



**Contraloría General del  
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

CGDC-D-01

Doctora  
**GREISY TATIANA ROQUEME**  
Alcaldesa Municipal  
Aguachica– Cesar

Ciudad

**Asunto:** Carta de Observaciones de Auditoría de Cumplimiento, vigencia 2024

Cordial saludo

Se remite adjunta la Carta de Observaciones de la Auditoría de Cumplimiento realizada al Contrato de Concesión de Alumbrado Público, suscrito por la Alcaldía Municipal de Aguachica (Cesar), correspondiente a la vigencia fiscal 2024.

Le comunico que debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al recibo de esta comunicación, su pronunciamiento sobre las observaciones encontradas y su respuesta podrá incluir comentarios y referencias debidamente soportadas, en medio físicos y electrónicos.

Le solicitamos el compromiso de confirmar el recibido del mencionado documento por este mismo medio

Atentamente,



**JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR**  
Contralor General del Departamento del Cesar

Elaboró: Comisión Auditora  
Revisó: William Trillos Vivas – Líder de la Auditoría  
Aprobó: Carlos Cassiani Niño – D.T Control Fiscal



Contraloría General del  
Departamento del Cesar  
*Compromiso con la verdad*

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR  
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL  
CARTA DE OBSERVACIONES**

**CF-AC-CO**

Versión 1.0, 2024

Referenciación

A/CI-2

Página 1 de 8

**CARTA DE OBSERVACIONES PARA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

**CONTRATO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, ALCALDÍA  
MUNICIPAL DE AGUACHICA - CESAR**

**Valledupar – Cesar**

**CT-CGDC-MA No. [031-2025]  
Marzo de 2025**



Contraloría General del  
Departamento del Cesar  
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR  
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL  
CARTA DE OBSERVACIONES**

**CF-AC-CO**

Versión 1.0, 2024

Referenciación

A/CI-2

Página 2 de 8

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO PRACTICADA AL CONTRATO DE  
CONCESIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO SUSCRITO POR LA ALCALDIA DE  
AGUACHICA - CESAR**

Contralor

Juan Francisco Villazón Tafur

Contralora Auxiliar

Helene Gómez Monsalve

Director Control Fiscal

Carlos Luis Cassiani Niño

Líder de la Auditoria

William Trillos Vivas

Auditor

Fredis Torres Guette  
Bunnys Mercado Guerra  
Antonia Maquilon Oliva



Contraloría General del  
Departamento del César  
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR  
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL  
CARTA DE OBSERVACIONES**

**CF-AC-CO**

Versión 1.0, 2024

Referenciación

A/CI-2

Página 3 de 8

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1. OBJETIVO GENERAL .....</b>	<b>5</b>
<b>1.1. Objetivos específicos .....</b>	<b>5</b>
<b>2. Resumen de observaciones de auditoría.....</b>	<b>6</b>
<b>3. Denuncias fiscales .....</b>	<b>6</b>
<b>4. Derecho de contradicción .....</b>	<b>6</b>
<b>5. Relación de observaciones .....</b>	<b>7</b>



Contraloría General del  
Departamento del Cesar  
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR  
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL  
CARTA DE OBSERVACIONES**

**CF-AC-CO**

Versión 1.0, 2024

Referenciación

A/CI-2

Página 4 de 8

Doctora  
**GREISY TATIANA ROQUEME**  
Alcaldesa  
Aguachica – Cesar

Asunto: Notificación de las observaciones de la auditoria de cumplimiento realizada a la Alcaldía Municipal de Aguachica, Contrato de concesión de alumbrado Público, vigencia 2024.

Cordial saludo

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, Ley 330 de 1996, Ley 42 de 1993, y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 00189 de Julio 31 de 2024, mediante la cual se adopta la Nueva Guía de Auditoría – GAT 4.0, y las Normas Internacionales – ISSAI y la Resolución No. 0001 fechada el 10 de enero de 2025 mediante la cual se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2024, la Contraloría General del Departamento del Cesar realizó Auditoria de Cumplimiento al Contrato de Concesión de Alumbrado Público del Municipio de Aguachica Vigencia 2024.

Es responsabilidad de la Administración Municipal el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Departamento del Cesar expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta y la aplicación del Control Fiscal Interno, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

El trabajo realizado se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución No. 00189 de Julio 31 de 2024, proferida por la Contraloría General del Departamento del Cesar, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.



planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada.

El análisis y las conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales hacen parte del archivo de la Oficina de Control Fiscal en la Contraloría Departamental del Cesar.

La auditoría se adelantó en las instalaciones de la alcaldía Municipal de Aguachica - Cesar. El período auditado tuvo como fecha de corte diciembre 31 de 2024 y abarcó el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, y respondió a los siguientes objetivos.

## 1. OBJETIVO GENERAL

Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento del **Contrato de Concesión de Alumbrado Público por parte de la Alcaldía Municipal de Aguachica - Cesar**, frente a los criterios de auditoría establecidos, cuyos resultados estarán a la disposición de los sujetos de vigilancia y control fiscal, de la ciudadanía y de las corporaciones públicas de elección popular.

### 1.1. Objetivos específicos

Evaluar y determinar si los sujetos de control cumplen con las disposiciones constitucionales y legales aplicables asociadas al asunto o materia auditada identificadas como criterios de auditoría.

Promover la transparencia de la administración pública, presentando informes confiables sobre si los fondos han sido administrados, si la administración ha sido ejercida de manera efectiva y si se ha honrado el derecho de los ciudadanos a un debido proceso, como lo estipulan las regulaciones aplicables.

Fomentar la rendición de cuentas al reportar las desviaciones y violaciones respecto de lo señalado en las regulaciones, de modo que se tomen medidas correctivas y para que quienes sean responsables rindan cuenta de sus acciones.

Fomentar la buena gobernanza en el sector público al considerar el riesgo de fraude e identificar tanto las debilidades y desviaciones, respecto al cumplimiento de las leyes y regulaciones; así como la observancia de los principios generales que rigen una sana administración financiera.



Las observaciones resultantes de la auditoria se detallan a continuación, dentro de los términos establecidos la entidad territorial debe emitir un pronunciamiento o controverta el contenido de los mismos, los cuales serán objeto de evaluación por parte de la comisión auditora.

## 2. Resumen de observaciones de auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron las observaciones que se relacionan a continuación:

	OBSERVACIONES	COMPONENTE	A	D	P	F	S	\$F
1	Condición: La Alcaldía Municipal de Aguachica celebró el contrato de concesión No. CCOJ-001-2012, con AGM Desarrollos Ltda., para el suministro, instalación, mantenimiento, expansión, modernización, reposición, operación, y administración de la infraestructura para la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Aguachica-Cesar, al revisar la ejecución del contrato de concesión se encontró que la administración municipal, no se pudo verificar que la administración contara con un medidor de intensidad luminosa dispositivo es capaz de evaluar la cantidad de luz que incide sobre una superficie y expresarla en una unidad de medida, por lo que se denota un deficiente supervisión a la ejecución del contrato por parte de la administración municipal y las personas o funcionarios encargados de este control.	Gestión Contractual	X					
<b>TOTALES</b>			<b>1</b>					

\*\* A: Administrativo, D: Disciplinario, F: Fiscal, P: Penal, S: Sancionatorio

## 3. Denuncias fiscales

No se incorporaron denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría.

## 4. Derecho de contradicción

La alcaldía Municipal de Aguachica, debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al recibo de esta comunicación, su pronunciamiento sobre las



Contraloría General del  
Departamento del Cesar  
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR  
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL  
CARTA DE OBSERVACIONES**

**CF-AC-CO**

Versión 1.0, 2024

Referenciación

A/CI-2

Página 7 de 8

observaciones encontradas y su repuesta podrá incluir comentarios y referencias debidamente soportadas, en medio físicos y electrónicos.

En caso de que este fuese presentado de forma extemporánea no será tomado en cuenta el derecho de contradicción respectivo y quedarán en firme las observaciones comunicadas en la presente carta.

Atentamente,



**JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR**  
Contralor General Departamento del Cesar

## 5. Relación de observaciones

Observación No. 01.



Contraloría General del  
Departamento del Cesar  
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR  
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL  
CARTA DE OBSERVACIONES**

**CF-AC-CO**

Versión 1.0, 2024

Referenciación

A/CI-2

Página 8 de 8

Condición: La Alcaldía Municipal de Aguachica celebró el contrato de concesión No. CCOJ-001-2012, con AGM Desarrollos Ltda., para el suministro, instalación, mantenimiento, expansión, modernización, reposición, operación, y administración de la infraestructura para la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Aguachica-Cesar, al revisar la ejecución del contrato de concesión se encontró que la administración municipal, no se pudo verificar que la administración contara con un medidor de intensidad luminosa dispositivo capaz de evaluar la cantidad de luz que incide sobre una superficie y expresarla en una unidad de medida, por lo que se denota un deficiente supervisión a la ejecución del contrato por parte de la administración municipal y las personas o funcionarios encargados de este control.

Criterio: Resolución 40150 de 2024, Resolución 40150 del 03 de mayo de 2024.

Causa: Falta de Control, seguimiento y supervisión a los procesos.

Efecto: Lo anterior por debilidades en el seguimiento y control, lo que podría estar causando daños ambientales, A esta observación se le asigna una responsabilidad con alcance **Administrativo**.